OBJETO: *INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-*

Ciudad del Este, 06 de febrero del año 2013.-

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
M.C.D.E.
P r e s e n t e,

En nuestro carácter de Integrantes de la **Comisión Evaluadora de Ofertas**, conformada a través de la **Resolución Nº 3240/I.M.**, *...Art. 4°) INTEGRAR un comité de Evaluación para la evaluación de los sobres de ofertas de la Licitación convocada en el artículo primero de esta, de la siguiente manera:* **Sr. MARIO MARTINEZ**, *División de Suministro.* **Abog. JOSE STALE DENIS,** *Asesor Jurídico Municipal,* **Sr. CARLOS HERNAN DOMINGUEZ,** *Jefe de la División de Adquisición y Suministro...*, para el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/13**, convocado para la **"ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA"** (AD REFERENDUM 2013), emprendido por la Municipalidad de Ciudad del Este, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicho concurso, que pasamos a especificar a continuación.-

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MCDE, siendo las nueve horas con treinta minutos del día miércoles 16 de enero del año 2013, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

- **KUATIAPO S.A.**
- **CLIX de Domingo Guzmán Ortiz Rodríguez**
- **INTELFLY S.A.**

Que, en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003,-el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo...

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** (***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta***) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria:...

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley Nº 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la Oferta...;

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han

Jefe Div. Adq. y Suministros

Abog. José S. Denis P.

dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

KUATIAPO S.A.

CUMPLE

- 1) Formulario de Presentación de la Oferta
- 2) Oferta Económica
- 3) Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03
- 4) Declaración Jurada de Menores R. Nº 941/10
- 5) Plan de Entregas
- 6) Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta
- 7) Constancia del SIPE
- 8) Constitución de Sociedad
- 9) Acta de Asamblea
- 10) Cedula del Propietario o Representante Legal
- 11) RUC
- 12) Certificado de Cumplimiento Tributario
- 14) Información sobre el Oferente
- 15) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
- 18) Constancia de Pago IVA
- 19) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta
- 20) Estados Financieros

NO CUMPLE

- 13) Patente Comercial
- 16) Certificado de no encontrarse en Interdicción
- 17) Certificado de no encontrarse en Quiebras

CLIX

CUMPLE

- 1) Formulario de Presentación de la Oferta
- 2) Oferta Económica
- 3) Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03
- 4) Declaración Jurada de Menores R. Nº 941/10
- 5) Plan de Entregas
- 6) Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta
- 8) Constitución de Sociedad (UNIPERSONAL)
- 9) Acta de Asamblea (UNIPERSONAL)
- 10) Cedula del Propietario o Representante Legal
- 11) RUC
- 12) Certificado de Cumplimiento Tributario
- 13) Patente Comercial
- 14) Información sobre el Oferente
- 18) Constancia de Pago IVA
- 19) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta
- 20) Estados Financieros

NO CUMPLE

- 7) Constancia del SIPE
- 15) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
- 16) Certificado de no encontrarse en Interdicción
- 17) Certificado de no encontrarse en Quiebras

INTELFLY S.A.

CUMPLE

- 1) Formulario de Presentación de la Oferta
- 2) Oferta Económica
- 3) Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03
- 4) Declaración Jurada de Menores R. Nº 941/10
- 6) Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta
- 7) Constancia del SIPE
- 8) Constitución de Sociedad

Municipalidad de Ciudad del Este
Jefe Div. Sup. y Suministros

Abog. José S. Denis F.
Mat.: 18.101

Almacenes

Mario Martínez
Div. Sum. y Materiales

- 9) Acta de Asamblea
- 10) Cedula del Propietario o Representante Legal
- 11) RUC
- 12) Certificado de Cumplimiento Tributario
- 13) Patente Comercial
- 18) Constancia de Pago IVA
- 19) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta
- 20) Estados Financieros

NO CUMPLE

- 5) Plan de Entregas
- 14) Información sobre el Oferente
- 15) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
- 16) Certificado de no encontrarse en Interdicción
- 17) Certificado de no encontrarse en Quiebras

Seguidamente se ha procedido a la **Evaluación de las Ofertas Económicas** de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado:

KUATIAPO S.A. (Total)	**G. 31.598.110.-**
CLIX (Total)	**G. 949.191.700.-**
INTELFLY S.A. (Total)	**G. 872.321.051.-**

CAPACIDAD FINANCIERA:

	KUATIAPO	CLIX	INTELFLY S.A.
Ratio de Liquidez	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Endeudamiento	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Rentabilidad	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta que las empresas concursantes **CUMPLE con las Especificaciones Técnicas** previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión recomienda disponer la **Adjudicación de la presente Licitación Pública Nacional por Ítem**, a la empresa **KUATIAPO S.A.** los ítems **5, 6, 9, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 56, 57, 58, 70, 73, 87 y 106** por valor de **Gs. 4.983.360 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA GUARANIES)**, a la empresa **CLIX de Domingo Guzmán Ortiz Rodríguez** los ítems **1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 52, 54, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109 y 110** por valor de **Gs. 933.308.200 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS GUARANIES)**, por resultar las mejores ofertas económicas, ser ventajosas para los intereses de la institución comunal, y reunir los requisitos sustanciales para la presente Licitación Pública Nacional conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

Obs.: *Las documentaciones formales faltantes fueron recibidas integramente en su oportunidad, cumpliendo así con todo lo requerido por la convocante.-*

- *El representante de la firma INTELFLY deja constancia que la Póliza de Seguro de Mantenimiento de Ofertas de la firma CLIX no está foliada, sellada, ni firmada por el Propietario Domingo Guzmán Ortiz Rodríguez.*
- *Ajunto se acompaña el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS que es parte integrante anexo a este Dictamen*

ES NUESTRO INFORME...

Abog. José S. Denis P
Mat.: 18.101

Carlos A. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Mario Martínez
Jefe Div. Sum. y Materiales